

ACUERDO Nº 34

En la ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis, se reúne en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, con la Presidencia del Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela e integrado por el Dr. Claudio José Ana, con la asistencia del Secretario Administrativo y de Superintendencia, Dr. Javier Ramón Vallejos, con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: **APLICACIÓN DE LA LEY Nº 9.357. MESA DE ENTRADA ÚNICA Y GENERAL (M.E.U.G.). MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE LA M.E.U.G. VISTO:** La sanción y publicación de la ley Nº 9.357, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 11.064, de fecha 09 de abril de 2013; y los Acuerdos T.S.J. Nº 121 de fecha 31 de Julio de 2013, Nº 63 de fecha 27 de Mayo de 2014 y Nº 64 de fecha 27 de Mayo de 2014. **Y CONSIDERANDO: QUE** por los citados Acuerdos se creó la Mesa de Entrada Única y General (M.E.U.G.) para el sorteo y asignación de causas en el fuero civil, comercial y de minas de la Primera Circunscripción Judicial (Acuerdo Nº 121), en el fuero del Trabajo y la Conciliación (Acuerdo Nº 63) y en el fuero de la justicia de paz Letrada (Acuerdo Nº 64) también de la Primera Circunscripción con asiento en la Ciudad Capital de La Rioja. **QUE** en el artículo 11 de dichos Acuerdos se prevé el supuesto de que el sistema informático pudiera estar fuera de servicio, en éstos términos: "**ARTÍCULO 11º.- SISTEMA FUERA DE SERVICIO.** *Cuando el sistema saliere de servicio, los procesos se recibirán en la M.E.U.G. con el FORMULARIO DE INICIACION DE CAUSAS y se colocará el CARGO. Rehabilitado el sistema se efectuará la asignación y serán remitidos a las Cámaras o Salas Unipersonales que resultaren sorteadas. En este supuesto valdrá el cargo colocado manualmente a los efectos del artículo 61 del Código Procesal Civil.* **QUE** es necesario y conveniente complementar dicha norma para el evento de

ACUERDO N° 34

que el sistema permaneciere fuera de servicio por un lapso mayor a veinticuatro (24) horas, disponiendo una forma de asignación de causas mientras dure la emergencia. **QUE** por tal razón, en el presente acuerdo, se dispone agregar un párrafo al artículo 11º de los tres Acuerdos referenciados que reglamente el modo de asignación de causas cuando el sistema de la M.E.U.G. se halle fuera de servicio por un lapso mayor a veinticuatro (24) horas. **POR ELLO, el Tribunal Superior de Justicia, RESUELVE: 1º) AGREGAR como segundo párrafo del artículo 11º de los Acuerdos TSJ N° 121 de fecha 31 de Julio de 2013, N° 63 de fecha 27 de Mayo de 2014, y N° 64 de fecha 27 de Mayo de 2014, el siguiente: "De persistir el sistema fuera de servicio por más de cuarenta y ocho (48) horas, se procederá a asignar las causas que ingresen, de una en una, a cada juez del fuero correspondiente y por cada Secretaría (A y B respectivamente), de acuerdo con el número de juzgado y/o Sala y/o Cámara, por orden cronológico sucesivo de ingreso, repitiendo la serie una vez agotada la nómina de jueces y de Secretaría de cada Juzgado (A y B respectivamente). En este supuesto se confeccionará la Carátula de la causa en forma manual, y se asignará un número correlativo con el último número asignado por el sistema. De esta operatoria se dejará constancia y registro de las causas ingresadas en un Libro habilitado al efecto. Restablecido el sistema las causas ingresadas se cargarán al mismo, conservando el número de expediente asignado, el Juez y Secretaría, y continuará el sorteo informático de las nuevas causas que ingresen. **Protocolícese y hágase saber.- Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fe.-****